

Truñ s/TO

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

DECRETO EXENTO N° 313

VISTOS:

27 FEB. 2014

a) Que el Sr. Rodrigo Mardones Sepúlveda, Profesional Residente de la empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela, a solicitado a la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones, región de La Araucanía, autorización para ejecutar trabajos relacionados con la Obra "Habilitación Eje Bonilla, J. L. Osorio, entre R-180 y sector centro, Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, que involucra la habilitación del nuevo Puente Vergara Etapa I, en la comuna de Angol.

b) Resolución exenta N° 1128, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía que autoriza al Sr. Rodrigo Mardones Sepúlveda, Profesional Residente de la empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela a realizar habilitación del nuevo puente Vergara Etapa I, en la comuna de Angol.

c) Solicitud EB EXT 96/14 del 20 de febrero del 2014 y plano de desvíos de tránsito informados por la Empresa Claro Vicuña Valenzuela.

d) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

e) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1.- Se autoriza realizar corte de media calzada en calle Ilabaca, entre calle Prat y calle Lautaro.

2.- Se permitirá el ingreso de vehículos de emergencia y residentes desde calle Julio Sepulveda hacia calle Lautaro Oriente, para lo cual debe estar la respectiva señalización por parte de la Constructora Claro Vicuña.

3.- La Empresa Constructora Claro Vicuña, será responsable de ejecutar las medidas de mitigación de los desvíos de tránsito y de la instalación de señalización correspondiente, según información en Plano de desvíos.

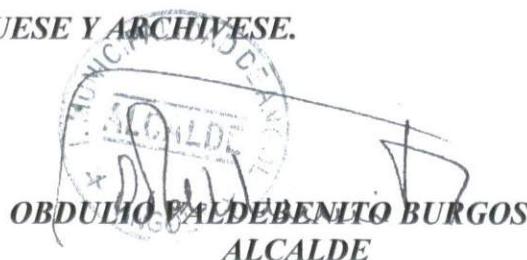
4.- El presente Decreto comenzará a regir a contar del 24 de febrero hasta el 28 de marzo del presente año, donde la Constructora Claro Vicuña deberá respetar las fechas propuestas de inicio y término de las etapas. Adicionalmente se debe hacer público por algún medio de comunicación por parte de la Constructora Claro Vicuña.



**MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**OVB/MHA/AUM
DISTRIBUCIÓN:**

- Constructora Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- Juez de Policía Local.
- Comisario de Carabineros de Angol
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol
- Archivo Municipalidad
- Ley de Transparencia
- Oficina de Inspectores Municipales.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE**